



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 241-2023-MDPB

Puerto Bermúdez, 02 de octubre del 2023.

### VISTO:

El pedido verbal de la Regidora Araceli Zuchetti Isuiza, en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de setiembre 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores: “Formular pedidos y mociones de orden del día”.

Que, el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, artículo 41°.- Informes y pedidos, precisa en su primer párrafo: *En la estación de informes y pedidos los miembros del concejo pueden dar cuenta de los gestiones que les hubiera encargado el Concejo o de aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que les señala la ley y que consideren deben ser puestos en conocimiento del Concejo. Pueden formular, asimismo los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran pronunciamiento del Concejo Municipal.*

Que en la estación de orden del día, de la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 29.09.2023, se da cuenta el pedido verbal formulado por la Regidora Araceli Zuchetti Isuiza, señalando: “Pido el mantenimiento del cementerio ubicado en el km1”, la regidora manifestó que esta semana ha estado por el cementerio ubicado en el Km1, y su condición se muestra en estado de abandono, con hiervas crecidas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, coordinar y tomar acciones para el mantenimiento del cementerio ubicado en el Km1 del distrito de Puerto Bermúdez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para las acciones que corresponda.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTR. PUERTO BERMUDEZ  
Tec. Helmy J. Hinostroza Espinoza  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTR. PUERTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO  
Lic. Dina JUMANGA MISHAP  
ALCALDESA